

**SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
AUDITORIA INTERNA
CUA No.: 102656**

**AUDITORIA
Auditoría Financiera
DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2020 AL 31 DE OCTUBRE DE
2021**



GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2021

INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	9
GENERALES	9
ESPECIFICOS	9
ALCANCE	10
INFORMACION EXAMINADA	11
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	16
COMISION DE AUDITORIA	17
ANEXOS	18



ANTECEDENTES

El Presidente de la República tendrá los secretarios que sean necesarios y las atribuciones de éstos serán determinadas por la ley, tal como lo establece el artículo 202 de la Constitución Política de la República de Guatemala; en lo que se circunscribe al Secretario General de la Presidencia de la República, deberá reunir los mismos requisitos que se exigen para ser ministro y gozarán de iguales prerrogativas e inmunidades.

La Secretaría General de la Presidencia de la República, es una dependencia de apoyo a las funciones del Presidente de la República, no ejerce funciones de ejecución de programas, de proyectos y de ninguna otra función a cargo de Ministerios u otras instituciones de Gobierno, siendo su función principal el tramitar los asuntos de Gobierno del Despacho del Presidente; esto con fundamento en el Decreto Número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo.

En lo que concierne a la estructura interna, organización y funciones que corresponden a los despachos, direcciones, unidades y otros de la institución se rigen por lo preceptuado en el Acuerdo Gubernativo Número 80-2020, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría General de la Presidencia de la República. Este último contempla que la Secretaría, es el órgano responsable del apoyo jurídico y administrativo de carácter inmediato y constante del Presidente de la República.

Actualmente la Secretaría General de la Presidencia de la República cuenta con una estructura organizacional definida y para su adecuado funcionamiento y el logro de sus objetivos se encuentra segmentada en cuatro tipos de funciones las cuales son: Funciones Sustantivas, Funciones de Administración, Funciones de Apoyo Técnico y Funciones de Control Interno.

En lo que refiere al cumplimiento de las funciones sustantivas, se organiza de la siguiente manera:

1. Despacho Superior
2. Dirección General de Asuntos Jurídicos y Cuerpo Consultivo
3. Dirección de Análisis de Contrataciones
4. Dirección de Gestión e Información Pública.



Las funciones de administración son desarrolladas por la Dirección Ejecutiva Administrativa, Dirección Ejecutiva Financiera, Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y la Dirección Ejecutiva de Tecnología de la Información.

La Unidad de Planificación, Unidad de Género y Unidad de Asesoría Específica, son las responsables de la ejecución de las funciones técnicas y en lo relacionado a las funciones de control interno la Auditoría Interna debe propiciar dicho marco.

La Secretaría General de la Presidencia de la República, ha definido su visión, misión, principios y valores, con el fin de que exista una consecución entre el marco estratégico y las funciones institucionales que se desarrollan, por lo que a continuación se detallan:

Visión

“Consolidarnos para el año 2025 como una institución innovadora, reconocida por su alta eficiencia, calidad y transparencia en los procesos jurídicos y administrativos, que brinda seguridad y certeza jurídica en el accionar de los asuntos relacionados con el Despacho de la Presidencia de la República.”

Misión

“Somos una dependencia de apoyo al Despacho del Presidente de la República que brinda con legalidad y transparencia, apoyo jurídico y administrativo al Presidente de la República de Guatemala, para dar seguridad y certeza jurídica en su accionar.”

Principios

“Legalidad, debido proceso, solidaridad, probidad, innovación, eficiencia, eficacia, transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana.”

Valores

“Integridad, compromiso, respeto, responsabilidad”.

En el desarrollo de la auditoría, se determinaron como responsables y objeto de evaluación a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y a la Dirección Ejecutiva Financiera. Para ambas las funciones se encuentran determinadas en primera instancia en el Acuerdo Gubernativo No. 80-2020, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría General de la Presidencia de la República.



El artículo 17 del Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría General de la Presidencia de la República establece que, la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos es la responsable de planificar, organizar, dirigir y coordinar las acciones relacionadas con la gestión del recurso humano de la Secretaría General y dentro de las funciones que se encuentran más relacionadas con el objeto de evaluación corresponden:

- a) Planificar, organizar, dirigir y coordinar las acciones relacionadas con la administración del recurso humano de la Secretaría General;
- c) Coordinar el proceso mensual de pago de los trabajadores y contratistas de la Secretaría General, a través del Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano -GUATENOMINAS;
- d) Administrar, supervisar y aprobar todas las acciones de movimientos de personal dentro del Sistema de GUATENOMINAS;
- i) Gestionar ante el órgano rector, las acciones de puestos y de personal que se deriven de la administración del recurso humano de la Secretaría General;
- j) Realizar las acciones que se deriven de las relaciones laborales que se den como resultado de la administración del recurso humano en la Secretaría General;
- l) Otras funciones que le sean asignadas dentro del ámbito de su competencia, por el Despacho Superior.

En lo que respecta a la Dirección Ejecutiva Financiera, el artículo 16, establece que es la responsable de optimizar y transparentar la administración de los recursos financieros de la Secretaría, observando los procesos, normas y leyes vigentes. Y le corresponde las siguientes funciones:

- a) Administrar los recursos financieros y presupuestarios de la Secretaría General;
- b) Formular, actualizar e implementar periódicamente los procedimientos relacionados con la administración de los recursos financieros de la Secretaría General;
- c) Coordinar con las autoridades superiores, la Unidad de Planificación, las Direcciones Ejecutiva Administrativa y Ejecutiva de Recursos Humanos de la Secretaría General la formulación del presupuesto, en función de las políticas,



metas y planes, en concordancia con los instrumentos legales que regulan la materia. De igual manera deberá coordinar con las dependencias de la Presidencia de la República que, por Acuerdo Gubernativo, se asigne a la Secretaría General la función de ser la administradora de sus recursos;

d) Realizar ante el Ministerio de Finanzas Públicas, las gestiones que conlleven a la aprobación del presupuesto anual de la Secretaría General, de conformidad con la ley;

e) Dirigir, coordinar y controlar el proceso de ejecución financiera y presupuestaria de la Secretaría General, y velar por el cumplimiento de las disposiciones legales de la materia;

f) Representar a la Secretaría General en distintos eventos relacionados con su competencia, por designación del Despacho Superior;

g) Velar por el cumplimiento de las políticas y normas definidas por las entidades rectoras del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF-;

h) Proporcionar la información que le sea solicitada por la Unidad de Planificación, relacionada al Plan Operativo Anual, Multianual e Institucional, así como la actualización de Manuales de Normas y Procedimientos, funciones y controles de gestión;

i) Coordinar las labores de registro de la ejecución del presupuesto en las etapas de compromiso, devengado y pagado en la ejecución de los gastos, de acuerdo con lo establecido en las normas y procedimientos vigentes;

j) Velar por el uso correcto y transparente de los recursos de la Secretaría General y de las dependencias de la Presidencia de la República que para el efecto se disponga mediante Acuerdo Gubernativo, y la utilización de los Sistemas de Gestión -SIGES- y de Contabilidad Integrada -SICOIN-;

k) Elaborar y preparar las cajas fiscales mensuales, para su envío a la Contraloría General de Cuentas en las fechas establecidas, de conformidad con la ley vigente;

l) Llevar el inventario de los bienes muebles e inmuebles, propiedad de la Secretaría General;

m) Velar porque las acciones relacionadas con el fondo rotativo institucional se realicen conforme a la normativa correspondiente;



- n) Velar por el cumplimiento de las políticas y normas financieras y presupuestarias aplicables en el Sector Público y las emitidas a nivel interno; y,
- o) Realizar otras funciones que le sean asignadas dentro del ámbito de su competencia, por el Despacho Superior.

Comisiones Presidenciales

En el año 2020 se crearon dos comisiones presidenciales de manera temporal, que dependen de la Presidencia de la República, por un periodo de 4 años, las cuales son: Comisión Presidencial Contra la Corrupción la cual fue creada a partir del 22 de enero de 2020, mediante Acuerdo Gubernativo número 28-2020 y sus reformas establecidas en el Acuerdo Gubernativo número 34-2020. Así mismo, se creó la Comisión Presidencial de Asuntos Municipales por medio del Acuerdo Gubernativo número 42-2020.

En lo que respecta a la Comisión Presidencial de Centro de Gobierno fue creada temporalmente a través de los Acuerdos Gubernativos Nos. 31-2020 y 35-2020, se reformó el Acuerdo Gubernativo No. 16-2017; sin embargo, por medio del Acuerdo Gubernativo No. 240-2020, se derogan a partir del 01 de enero de 2021 los acuerdos citados anteriormente y se instruyó al cierre de la comisión al 31 de diciembre de 2020.

En lo que concierne al presupuesto, se estableció que los Directores Ejecutivos de las Comisiones Presidenciales Centro de Gobierno, Contra la Corrupción y de Asuntos Municipales, a través de la Secretaría General de la Presidencia de la República, deben gestionar ante el Ministerio de Finanzas Públicas las asignaciones presupuestarias, para el cumplimiento de sus funciones, quien brindará las mismas de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Los Acuerdos Gubernativos por medio de los cuales se crearon las tres Comisiones Presidenciales, contemplan que las acciones administrativas de naturaleza financiera, contrataciones y de recursos humanos necesarias para su funcionamiento, serán ejercidas por la Secretaría General de la Presidencia de la República; sin embargo, el funcionamiento y organización de cada Comisión Presidencial es responsabilidad del Director Ejecutivo, quien emitirá las disposiciones internas correspondientes que considere necesarias y pertinentes para la debida aplicación de los instrumentos legales de creación.



FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Con fundamento en el Plan Anual de Auditoría Interna de la Secretaría General de la Presidencia de la República, autorizado por la autoridad superior, se ejecutó la Auditoría Financiera, identificada con el CUA No. 102656 "Revisión de la ejecución presupuestaria de las operaciones realizadas para el pago de prestaciones laborales, específicamente los renglones 413 "Indemnizaciones al Personal" y 415 "Vacaciones Pagadas por Retiro" inmersas en el Grupo de Gasto 4: Transferencias Corrientes."

Con el objeto de verificar, evaluar y analizar la confiabilidad y razonabilidad del uso y manejo de los recursos de la entidad, la Unidad de Auditoría Interna dentro de sus funciones realiza auditorías periódicas con fundamento en el Acuerdo Gubernativo Número 80-2020, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría General de la Presidencia de la República, artículo 22, Unidad de Auditoría Interna, literal c), así mismo, en el artículo 23, que establece su ámbito de aplicación.

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 14 de junio de 2019. Artículo 47. Auditoría Interna. Establece que la auditoría interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar a través de sus recomendaciones.

El auditor interno ejecutó la auditoría de manera objetiva, en el plazo establecido en la planificación y con fundamento en la normativa legal, vigente y aplicable en el momento de la ejecución; así mismo, considerando que a la fecha continúa la propagación y efectos de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias, se observaron las disposiciones presidenciales y todo instrumento legal emitido, a fin de adecuar la normativa que constantemente se está emitiendo.

LEYES, NORMAS, REGLAMENTOS Y OTROS ASPECTOS LEGALES APLICABLES

LEYES GENERALES

Derivado de la revisión del archivo permanente general, la normativa que se relaciona con la auditoría a realizar es la siguiente:

Constitución Política de la República de Guatemala.



Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Decreto Número 114-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo.

Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.

Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Decreto Número 1748 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Civil.

Acuerdo Gubernativo Número 18-98, Reglamento a la Ley de Servicio Civil.

Decreto Número 1441 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Trabajo.

Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, vigente para el Ejercicio Fiscal 2020 y 2021.

Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

Acuerdo Gubernativo Número 613-2005, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

Acuerdo Ministerial 379-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

Acuerdo Gubernativo Número 321-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas, Distribución analítica del presupuesto para el ejercicio fiscal 2020.

Acuerdo Gubernativo Número 253-2020 del Ministerio de Finanzas Públicas, Distribución analítica del presupuesto para el ejercicio fiscal 2021.



Resolución No. D-2013-206. Guía Normativa para el Pago de Prestaciones Laborales.

Acuerdo Número A-119-2011 de la Contraloría General de Cuentas, Utilización Obligatoria del Sistema SAG UDAI.

Acuerdo Número A-038-2016, de la Contraloría General de Cuentas, Creación de la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos para el Archivo.

Acuerdo Número 09-03 de la Contraloría General de Cuentas; Normas Generales de Control Interno, Normas de Carácter Técnico y Aplicación Obligatoria.

Acuerdo Número A-075-2017 de la Contraloría General de Cuentas, adopción de las Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala –ISSAI GT–.

Disposiciones para enfrentar el contagio de coronavirus (Covid-19) en Guatemala, y toda regulación relacionada que sea emitida durante la ejecución de la auditoría.

LEYES ESPECÍFICAS

Enfoca la normativa legal y administrativa que delimitará a la Secretaría General de la Presidencia de la República:

Acuerdo Gubernativo Número 80-2020, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría General de la Presidencia. Referencia.

Acuerdo Gubernativo 28-2020, creación de la Comisión Presidencial Contra la Corrupción y sus reformas Acuerdo Gubernativo 34-2020.

Acuerdos Gubernativos Números 31-2020 y 35-2020, por medio de los cuales se reformó el Acuerdo Gubernativo Número 16-2017, creando temporalmente por un periodo de cuatro años, la Comisión Presidencial de Centro de Gobierno.

Acuerdo Gubernativo Número 240-2020, por medio del cual se derogan los Acuerdos de creación de la Comisión Presidencial de Centro de Gobierno.

Acuerdo Gubernativo Número 42-2020, creación de la Comisión Presidencial de Asuntos Municipales.

Acuerdo Interno Número 28-2019, Manual de Normas y Procedimientos de la Secretaría General de la Presidencia de la República.



Acuerdo Interno Número 26-2019, Manual de Funciones y Responsabilidades de la Secretaría General de la Presidencia de la República.

Acuerdo Interno Número 03-2021, Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos.

Acuerdos Internos Reglamentarios, circulares u oficios que delimiten la administración relacionada con los recursos del Grupo de Gasto 4: Transferencias Corrientes específicamente los renglones 413 y 415.

OBJETIVOS

GENERALES

Verificar si la ejecución es adecuada, confiable y razonable en el uso y manejo de los recursos financieros asignados específicamente en los renglones presupuestarios 413 "Indemnizaciones al Personal" y 415 "Vacaciones Pagadas por Retiro" inmersos en el Grupo de Gasto 4: Transferencias Corrientes, correspondientes a la Secretaría General de la Presidencia de la República, a través del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, por el periodo comprendido del 01 de noviembre de 2020 al 31 de octubre de 2021, con el objetivo de determinar si la información financiera se presenta de manera adecuada.

ESPECIFICOS

Evaluar si los registros contables de las operaciones realizadas en concepto de Transferencias Corrientes son adecuados y oportunos, para determinar que se cumpla con los aspectos legales necesarios.

Verificar los cálculos aritméticos, que se realizan para determinar los montos a pagar en concepto de indemnizaciones al personal y vacaciones pagadas por retiro de la Secretaría General de la Presidencia de la República, con el objetivo de determinar si estos, se desarrollaron adecuadamente y que no existan diferencias.

Revisar los documentos de soporte que conforman los expedientes que respaldan el pago en concepto de indemnizaciones al personal y vacaciones pagadas por retiro, a efecto de verificar que los expedientes se encuentren conformados con la documentación de soporte correspondiente y que éstos cumplan con los aspectos legales mínimos establecidos.



Constatar que se haya notificado en el plazo establecido en ley, la baja del personal por parte de la Dirección de Recursos Humanos a la Contraloría General de Cuentas, a efecto de confirmar que se cumple con la disposición.

Confirmar que la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos cumpla adecuadamente con los controles internos que tienen establecidos para la administración de los recursos asignados al Grupo de Gasto evaluado, a efecto de determinar si es adecuado.

ALCANCE

La evaluación se realizó a los recursos que se encuentran asignados a la Secretaría General de la Presidencia de la República, a través del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado que corresponden al Grupo de Gasto 4: Transferencias Corrientes en la Dirección Ejecutiva Financiera y en la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, Actividades 001 Despacho del Secretario General, 0 03 Servicios de Centro de Gobierno, 005 Servicios para la Prevención y Combate a la Corrupción y 006 Servicios de Coordinación de Asuntos Municipales, durante el periodo comprendido del 01 de noviembre de 2020 al 31 de octubre de 2021, la actividad 003 Servicios de Centro de Gobierno para el periodo 2021 no será evaluada, considerando la estructura presupuestaria vigente.

Se revisó el cumplimiento de los aspectos legales, normativos y reglamentarios aplicables a la entidad, con respecto a los expedientes administrativos de los renglones presupuestarios según muestra seleccionada, siendo los siguientes: 413 "Indemnizaciones al Personal" y 415 "Vacaciones Pagadas por Retiro", verificando que los registros se hayan realizado de manera adecuada, oportuna y de acuerdo a la normativa legal, vigente y aplicable; así mismo, se verificaron si los cálculos aritméticos relacionados con el pago de indemnizaciones y vacaciones son correctos y se evaluó la documentación de soporte de cada uno de los expedientes objeto de muestra, así como las notificaciones a la Contraloría General de Cuentas de las bajas de personal, verificando el cumplimiento con los plazos establecidos. Con el fin de verificar la veracidad, razonabilidad e integridad de la documentación de respaldo, se evaluó la estructura del control interno de las áreas objeto de análisis.

Es preciso resaltar que, para efectos de la presente auditoría, el alcance se limitará específicamente a los renglones 413 "Indemnizaciones al Personal" y 415 "Vacaciones Pagadas por Retiro" inmersas en el Grupo de Gasto 4: Transferencias Corrientes, por el periodo comprendido del 01 de noviembre de 2020 al 31 de octubre de 2021.



INFORMACION EXAMINADA**INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS****Información Financiera**

La ejecución correspondiente al Grupo de Gasto 4: Transferencias Corrientes, por el período objeto de examen del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2020, en lo que respecta al presupuesto vigente, ascendió a Q3,185,359.00 y se ejecutó un monto de Q2,144,534.01; para lo cual se distribuyó en las actividades de la siguiente manera:

Actividad	Descripción	Vigente -Q-	Pagado -Q-	Ejecución %
001	Despacho del Secretario General	2,895,159.00	1,908,236.54	65.91
003	Servicios de Centro de Gobierno	226,200.00	211,309.76	93.42
005	Servicios para la Prevención y Combate a la Corrupción	64,000.00	22,987.71	35.92
		3,185,359.00	2,142,534.01	67.26

En lo que relacionado a la Comisión de Asuntos Municipales no se ejecutaron gastos en el grupo de gasto, para el periodo 2020.

Respecto al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de octubre de 2021, el presupuesto vigente ascendió a Q1,431,875.15 y se ejecutó un monto de Q861,090.23; para lo cual se distribuyó en las actividades de la siguiente manera:

Actividad	Descripción	Vigente -Q-	Pagado -Q-	Ejecución %
001	Despacho del Secretario General	1,071,275.15	521,347.74	48.67
005	Servicios para la Prevención y Combate a la Corrupción	267,600.00	246,750.00	92.21
006	Servicios de Coordinación de Asuntos Municipales	93,000.00	92,992.49	99.99
		1,431,875.15	861,090.23	60.14

Con relación a la Comisión Presidencial Centro de Gobierno el cierre de la misma fue el 31 de diciembre de 2020, por lo que no se encuentra incluida en el presupuesto de la Secretaría General de la Presidencia de la República para el periodo 2021.



Información Presupuestaria

La Secretaría General de la Presidencia de la República se encuentra incluida en la unidad ejecutora 201, denominada dentro del clasificador presupuestario, "Secretarías y Otras Dependencias del Organismo Ejecutivo", estructurada en el programa 11: Servicios Generales de la Presidencia, integrada para su funcionamiento en cinco actividades siendo la 001 Despacho del Secretario General, 002 Servicios Administrativos, 003 Servicios de Centro de Gobierno, 005 Servicios para la Prevención y Combate a la Corrupción y 006 Servicios de Coordinación para Asuntos Municipales.

RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Derivado de la ejecución de la auditoría se obtuvieron los resultados siguientes:

-Se determinó que los registros contables de las operaciones realizadas en concepto de indemnizaciones al personal y vacaciones pagadas por retiro fueron realizados adecuada y oportunamente por los responsables.

-En lo relacionado a los cálculos aritméticos, determinados para solventar el pago por concepto de indemnizaciones al personal y vacaciones pagadas por retiro, no fueron determinadas diferencias por parte de la Unidad de Auditoría Interna, respecto a los montos autorizados por los responsables.

-Se constató que se notificó en el plazo establecido en ley, la baja del personal por parte de la Dirección de Recursos Humanos a la Contraloría General de Cuentas, así mismo durante el periodo objeto de evaluación el ente fiscalizador superior emitió disposiciones especiales las cuales fueron observadas y cumplidas.

-En términos generales se observó que la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, ha implementado controles internos para la administración de los recursos asignados al Grupo de Gasto evaluado.

SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Al momento de realizar la evaluación se determinó que la Contraloría General de Cuentas (CGC) emitió un único hallazgo para el periodo 2018, dos hallazgos para el periodo 2019 y un hallazgo para el periodo 2020, los cuales para esta auditoría no son relevantes derivado a que el alcance de la presente auditoría se limita a la revisión de aspectos financieros relativos específicamente al Grupo de Gasto 4: Transferencias Corrientes.



Sin embargo, como parte de las acciones de seguimiento a recomendaciones de auditorías anteriores es oportuno informar que, por medio del Oficio SGPR-UDAI-Oficio-30-2021 jm/AS de fecha 08 de junio de 2021, se hizo de conocimiento al Ente Fiscalizador Superior las acciones desarrolladas derivadas de las recomendaciones incluidas en el informe de la Auditoría Financiera a la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos de la Secretaría General de la Presidencia de la República por el Ejercicio Fiscal 2020, emitido por la Contraloría General de Cuentas.

DICTAMEN

Información de la Ejecución Presupuestaria

Se ha auditado la ejecución presupuestaria de la Secretaría General de la Presidencia de la República, de las operaciones relacionadas con el Grupo de Gasto 4: Transferencias Corrientes, por el periodo del 01 de noviembre de 2020 al 31 de octubre de 2021.

Responsabilidad de las Direcciones y Comisiones Presidenciales objeto de evaluación

La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y la Dirección Ejecutiva Financiera, son las responsables de la preparación, cálculos y presentación fiel de los registros relacionados con el Grupo de Gasto 4: Transferencias Corrientes, de conformidad con las normativas aplicables para el efecto y del control interno, que la entidad considere necesario para permitir la preparación de información libre de incorrección material, cada Dirección Ejecutiva en el ámbito de competencia que le corresponde.

Las Comisiones Presidenciales Contra la Corrupción y de Asuntos Municipales, para cumplir con los objetivos que les corresponden, son los responsables directos de gestionar y normar todo lo referente a su funcionamiento.

Responsabilidad del Auditor

La responsabilidad es expresar una opinión sobre la ejecución presupuestaria de la entidad basada en los resultados obtenidos al ejecutar la auditoría, la cual se desarrolló de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental -ISSAI.GT-.

Estas normas exigen que se cumplan los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si la información auditada está libre de incorrección material.



La auditoría conllevó la aplicación de procedimientos para la obtención de evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los registros; así mismo, los procedimientos seleccionados se fundamentaron en las técnicas establecidas para la ejecución de una auditoría financiera, el juicio del auditor y la valoración de los riesgos. Por lo que se considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporcionó una base suficiente y adecuada para emitir la opinión de auditoría. Por lo que:

SE OPINA

Que la ejecución presupuestaria correspondiente al Grupo de Gasto 4: Transferencias Corrientes, expresan la imagen fiel de la situación financiera de la Secretaría General de la Presidencia de la República al 31 de octubre de 2021.

ESTADOS FINANCIEROS

Por medio del Acuerdo Gubernativo número 321-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas, se acordó aprobar la distribución analítica del presupuesto conforme al Decreto número 25-2018 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2020, se le asignó a la Secretaría General de la Presidencia de la República para el año 2020, un presupuesto de Q. 19,000,000.00, más una ampliación presupuestaria por la cantidad de Q. 1,714,851.00, para un presupuesto vigente de Q. 20,714,851.00; sin embargo, con la incorporación de las 03 Comisiones Presidenciales (Centro de Gobierno, Contra la Corrupción y de Asunto Municipales) al 31 de diciembre de 2020, el presupuesto vigente ascendió a Q. 44,000,000.00.

Respecto al periodo 2021, por medio del Acuerdo Gubernativo número 253-2020 del Ministerio de Finanzas Públicas, se acordó aprobar la distribución analítica del presupuesto conforme al Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2021, en el que se le asignó a la Secretaría General de la Presidencia de la República un presupuesto de Q. 19,000,000.00; así mismo se realizó una ampliación presupuestaria por valor de Q. 4,500,000.00, para un presupuesto vigente de Q. 23,500,000.00; sin embargo, con la incorporación de las 02 Comisiones Presidenciales Contra la Corrupción y de Asuntos Municipales; al 31 de agosto de 2021, el presupuesto vigente asciende a Q. 40,000,000.00; respecto a la Comisión Presidencial de Centro de Gobierno ya no se incorpora al presupuesto derivado a que, el cierre de ésta se realizó el 31 de diciembre de 2020.



CARTA DE CONTROL INTERNO

Se adjunta como anexo la carta de Control Interno.

ACCIONES LEGALES PROMOVIDAS POR EL EQUIPO DE AUDITORÍA

En la Unidad de Auditoría Interna de la Secretaría General de la Presidencia de la República no se promueve ninguna acción legal, que se derive de la ejecución de la presente auditoría.

BUENAS PRÁCTICAS

Conforme a los procedimientos de auditoría aplicados se ha determinado que la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, en términos generales ha implementado un control interno razonable para la ejecución en los gastos específicamente a los renglones 413 "Indemnizaciones al Personal" y 415 "Vacaciones Pagadas por Retiro"; sin embargo, se recomienda a la Directora Ejecutiva de Recursos Humanos que se continúe fortaleciendo los controles internos de manera constante y permanente en la documentación de los procesos; acción que debe coadyuvar la Dirección Ejecutiva Financiera, en la función de gestión del registro y proceso de pago que le corresponde.



DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	LEYLA SUSANA LEMUS ARRIAGA	SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	15/01/2020	24/03/2021
2	HECTOR ADOLFO ALDANA REYES	SUBSECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	15/01/2020	24/03/2021
3	SERGIO ALEJANDRO ROSAL MORALES	SUBSECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO-FINANCIERO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	03/08/2020	
4	MARIA CONSUELO RAMIREZ SCAGLIA WELLMANN	SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	25/03/2021	
5	DIEGO JOSE MONTENEGRO LOPEZ	SUBSECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	25/03/2021	30/09/2021
6	ANA MARÍA DE LOS ANGELES ESTACUY MUÑOZ	SUBSECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	01/10/2021	
7	OSCAR MIGUEL DAVILA MEJICANOS	DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISION PRESIDENCIAL CONTRA LA CORRUPCION	17/02/2020	
8	LUIS MIGUEL MARTINEZ MORALES	DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISION PRESIDENCIAL DE CENTRO DE GOBIERNO	17/02/2020	31/12/2020
9	LUIS RENE RUANO HERNANDEZ	DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISION PRESIDENCIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES	18/05/2020	
10	FLOR DE MARIA TISTOJ SANTIAGO	DIRECTORA EJECUTIVA FINANCIERA	03/09/2020	
11	BELIA MARIBEL FIGUEROA HERNANDEZ	DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS	01/06/2021	
12	BRENDA ESMERALDA VALDEZ HERNANDEZ	SUBDIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS	04/07/2016	



COMISION DE AUDITORIA


IRENE ALEJANDRA SAGASTUME VELASQUEZ
Auditor




IRENE ALEJANDRA SAGASTUME VELASQUEZ
Director



ANEXOS

Carta de Control Interno 04-2021



SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Guatemala, 24 de noviembre de 2021
Carta de Control Interno-04-2021

Licenciada
María Consuelo Ramírez Scaglia de Wellmann
Secretaria General de la Presidencia de la República
Su Despacho

Respetable Señora Secretaria:

En relación a la Auditoría Financiera realizada al Grupo de Gasto 4: Transferencias Corrientes por el periodo correspondiente del 01 de noviembre de 2020 al 31 de octubre de 2021, me permito informar que hemos evaluado la estructura del control interno de la Secretaría General de la Presidencia de la República en el área objeto de evaluación, únicamente hasta el grado que se consideró necesario para obtener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría que fueron aplicados en el desarrollo de la revisión.

El examen se llevó a cabo con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria, por lo tanto, no necesariamente revela todas las posibles deficiencias en el sistema de control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa.

Derivado de lo anterior, en el informe de auditoría no se incluyen hallazgos relacionados con el control interno, considerando que se evaluó la estructura y se determinó que la misma en términos generales es razonable al no determinar deficiencias representativas en el sistema de control interno implementado.

La responsabilidad de preparación de la documentación que respalda los registros que se reflejan en los informes presupuestarios y financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, es función de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y de la Dirección Ejecutiva Financiera de la Secretaría General de la Presidencia de la República; así como, de los registros relacionados al Grupo de Gasto 4: Transferencias Corrientes, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

Atentamente,

Irene Alejandra Sagastume Velásquez
Auditora Interna
Secretaría General de la Presidencia de la República

